

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL VARIOS PUESTOS DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE PORZUNA, CURSO 2022/2023.

1.- OBJETO: Es objeto de las presentes bases la contratación de trabajadores temporales, mediante concurso de méritos, para las siguientes plazas de Monitores de la Universidad Popular de Porzuna del curso 2022/2023:

MONITOR/ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES DE CONTRATO
Monitor de Yoga.	3 horas/semana.
Monitor de Bailes de Salón	2 horas/semana.

La modalidad del contrato será desde el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023. La jornada semanal y los contratos respectivos están vinculados a la demanda de alumnos, pudiéndose modificar o extinguir en el caso de que no hubiese un mínimo de alumnos.

2.- ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación
- c) Estar en posesión de experiencia acreditada en las materias objeto de impartición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- 3.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán:

I.-Experiencia profesional.

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Talleres/ curos de Universidad Popular al servicio de cualquier Administración /Entidad Pública, 0,20 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación de certificados de las entidades públicas correspondientes o bien con informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento.

El Tribunal valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato, y puntuará los mismos a razón





de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los curos de duración inferior).

4. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porzuna y se presentarán en el Registro General del mismo o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Porzuna (https://porzuna.sedelectronica.es/) hasta las 14 horas del día 14 de diciembre de 2023.

Las solicitudes deberán ir acompañadas fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

5.-. COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION: El Órgano de Selección estará constituido por:

Presidente: D. Purificación Jiménez López, Directora de la Universidad Popular de Porzuna

Secretario: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Porzuna

Vocales:

D. Luis Vicente Gutiérrez González , D. Ángeles Pérez Jiménez y D. Maribel del Álamo García Empleados Público del Ayuntamiento de Porzuna .

La abstención y recusación de los miembros del Órgano de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

6. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

La relación de admitidos y excluidos y valoración de méritos se realizará en el plazo máximo de 3 días desde que concluya el plazo de presentación de instancias. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Valoración hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos y valoración de méritos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, dando un plazo de 3 días naturales para la presentación de alegaciones. Si no hay alegaciones la relación provisional se elevara a definitiva; en el caso de que haya alegaciones se resolverán las mismas y se efectuara Relación Definitiva que se elevará al Alcalde para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

7. INCIDENCIAS Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

